PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº266/2017
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y EVENTOS" POR LOTE – PLURIANUAL - ID Nº 327.258.

Asunción, 30 de mayo de 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y EVENTOS" POR LOTE – PLURIANUAL - ID Nº 327.258;** donde consta en el Informe de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 286/2015 de fecha 16 de Julio de 2015.----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y EVENTOS" POR LOTE – PLURIANUAL - ID Nº 327.258** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 112/2017 donde se aprueba la creación del PAC.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **WABEN S.A., SENSICRED S.A., VELUTE S.R.L., LA BANDEJA S.A. y FADISER RECEPCIONES** según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, <u>bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo</u>, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".----------

Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2017**, efectuado en fecha 11 de mayo de 2017 y que forma parte Integral del Informe de Comité de Evaluación, en el cual consta la Lista de Participantes como sigue: **SENSICRED S.A. y WABEN S.A.** ----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 327.258** con un monto de Guaraníes, Treinta Millones (**Gs. 30.000.000**) para el ejercicio fiscal 2017 y un monto de Guaraníes, Treinta Millones (**Gs. 30.000.000**) que están sujetos a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y EVENTOS" POR LOTE – PLURIANUAL - ID Nº 327.258** a la empresa **WABEN S.A.** con RUC Nº 80001070-1, para el:

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

RESOLUCION Nº 266/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y EVENTOS" POR LOTE – PLURIANUAL - ID Nº 327.258.

Lote II: "SERVICIOS GATRONÓMICOS" Monto Mínimo Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) y Monto Máximo Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones).- y;
Lote II: "SERVICIOS DE EVENTOS" Monto Mínimo Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y Monto Máximo Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones).-------

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los bienes proveídos por la empresa adjudicada, según lo establecido en el Contrato a ser suscripto.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93